



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		Ajuntament de Salou DECRET Data 04-08-2023 Número DEC/4212/2023 Ajuntament de Salou
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00VP	Núm. d'expedient 13641/2022	

Interessant de l'expedient

Sr/Sra [REDACTED]

Localització de l'activitat

Assumpte

Recurs de reposició contra liquidació IIVTNU.
Expedients PV-2021/03001/01 I
2021/03002/01

DECRETO

Identificación del expediente

Expediente 13641/2022 relativo la solicitud de no sujeción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, expediente PV-2021/03001/01 y 2021/03002/01.

Trámite: Resolución

Hechos

1. La Sra. [REDACTED] con DNI [REDACTED] 9865 [REDACTED], en registros de entrada 25453 y 25454 de fecha 18 de octubre de 2022, presenta instancias solicitando la no sujeción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (en adelante IIVTNU) por la transmisión efectuada en protocolo 1655 autorizado ante el notario D. José Miguel Pastor Molio en fecha 27 de diciembre de 2021.

Detalle de liquidaciones IIVTNU:

Expediente PV	Ref. Catastral	Cuota	Núm. liquidación
2021/03001/01	[REDACTED]	288,10 €	000007046
2021/03002/01	[REDACTED]	21,03 €	000007048

2. La Sra. [REDACTED] presenta dos instancias solicitando la no sujeción del impuesto por inexistencia de incremento. Se tramitan las dos solicitudes un mismo expediente, al concurrir las mismas circunstancias y alegaciones en ambas solicitudes.
3. El Jefe de Servicios de Gestión Tributaria emitió informe desfavorable en fecha 28 de octubre de 2022 dónde hace constar:



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00VP	Núm. d'expedient 13641/2022	01-08-23 12:58

"3. Revisados los expedientes correspondientes a las liquidaciones 000007046 y 000007048 se comprueba que éstas se aprobaron en resolución núm. DEC/4633/2022 de fecha 08/08/2022, y fueron notificadas al sujeto pasivo por correo certificado con acuse de recibo, en fecha 31 de agosto de 2022.

De acuerdo con el artículo 14.2 del TRLHL:

"Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, solo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula. .../...)

4. *Contra las liquidaciones emitidas procedía interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, regulado en los artículos 222 y 223 LGT y en el artículo 14.2.c) del TRLHL.*

5. *El plazo para interponer el recurso contra las mencionadas liquidaciones era de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las liquidaciones. El plazo para la interposición del recurso finalizó en fecha 1 de octubre de 2022."*

Fundamentos de derecho

1. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, (TRLHL), artículos 104 a 110, sobre el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y artículo 14.2.c), revisión de actos en vía administrativa.
2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), artículos 222 y 223, recurso de reposición, iniciación y tramitación.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), artículo 116:

"Artículo 116. Causas de inadmisión.

Serán causas de inadmisión las siguientes:

(...)

d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

(...)."

4. Ley 26/2010, de 3 de agosto, del régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya.



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Urbana PGAFE		
<i>Codi de verificació</i> 		
<i>Codi de document</i> GTU17I00VP	<i>Núm. d'expedient</i> 13641/2022	01-08-23 12:58

5. La competencia corresponde al regidor delegado de Hacienda y Gestión Económica, por delegación del alcalde realizada en decreto núm. DEC/4002/2023 de fecha 20 de julio de 2023.

Resolució

1. NO ADMITIR a trámite el escrito presentado por la Sra. por extemporáneo.
2. Notificar la resolución al interesado.

Pie de recurso

Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat
d'Hisenda i Gestió
Econòmica
Yeray Moreno
Macías
(Decret núm
4002/2023 de
20/07/2023)
04-08-2023 13:27



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
02-08-2023 13:41